ACTA DE INICIO

OBJETO DEL ACTA	INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.	000470 del 09 de abril de 2021
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativo de la secretaria general de la universidad del atlántico
VALOR	$15.000.000,00
NOMBRE DEL CONTRATISTA	GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 72257959
FECHA DE INICIACIÓN	**19 de abril de 2021**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Cinco(5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio**
GARANTÍAS	**Póliza No.:** 85-46-101024677 **Fecha Expedición Póliza:** **12 de abril de 2021** **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO **Estampilla Departamental No.:** 202100001394 **Estampilla Distrital No.:** 558359

En el municipio de Puerto Colombia, a los 19 días del mes de abril de 2021, el (la) SECRETARIA GENERAL, en su calidad de Supervisor (a) por parte de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO y GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS, quienes se identifican al final de este documento, a través de la presente Acta de Inicio dejamos constancia de la fecha de iniciación real y material de ejecución de las actividades, de acuerdo con el objeto del Contrato de Prestación de Servicios mencionado.

Para constancia y prueba de conformidad, se suscribe por las partes, en original con destino a la entidad contratante, con copia al archivo de la Supervisión y al contratista.

JOSEFA CASSIANI PEREZ

C. C. 32894215
Supervisor

GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS

C.C. 72257959
Contratista

Barranquilla, 18/05/2021 CPS No. 000470

Fecha Acta de Inicio: 19-04-2021

CUENTA DE COBRO No. 01

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
NIT. 890.102.257-3

DEBE A:

GABRIEL DEL TORO RAMOS
CC. 72.257.959

LA SUMA DE: $ 3.000.000

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativo de la secretaria general de la universidad del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido del 19 de abril de 2021 al 18 de mayo de 2021.

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que el soporte de pago de la seguridad social que se adjunta esta efectuado sobre los ingresos correspondientes al mes de abril de 2021: Planilla No. 9418554093-9419518772

APORTE OBLIGATORIO SALUD	150.000
APORTE OBLIGATORIO PENSIÓN	192.000
APORTE ARL	29.300
APORTE FONDO SOLIDARIDAD PENSIONAL	-
TOTAL, APORTES SEGURIDAD SOCIAL	371.300

CONDICIONES	**CLASIFICACIÓN**	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

Cordialmente,



GABRIEL DEL TORO RAMOS
C.C. 72.257.959 de Barranquilla.
DIRECCION: CR 50 No 82-199
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Barranquilla, Atlántico
TELEFONO DE CONTACTO: 3188711350

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257959		DELTORO RAMOS GABRIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 50 # 82-199	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3096899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	02484098	9419518772	N	2021/05/14	2021/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$99.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$320,000	$51,200			$320,000	$40,000			$0	$0			$320,000	$7,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$320,000	$51,200			$320,000	$40,000			$0	$0			$320,000	$7,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$320,000	$51,200			$320,000	$40,000			$0	$0			$320,000	$7,800		$0	$0
1	CC	72257959	DEL TORO GABRIEL	230301	22	($880,000)	($140,800)	EPS010	22	($880,000)	($110,000)		0	$0	$0	14-23	22	($880,000)	($21,500)	0	$0	$0
2	CC	72257959	DEL TORO GABRIEL	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS010	30	$1,200,000	$150,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,200,000	$29,300	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$320,000	$51,200			$320,000	$40,000			$0	$0			$320,000	$7,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257959		DELTORO RAMOS GABRIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 50 # 82-199	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3096899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	02484098	9419518772	N	2021/05/14	2021/05/04	BANCO DE OCCIDENTE	0	$99.000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$51,200	$0	$0	$51,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$51,200	$0	$0	$51,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,800	$0	$0	$7,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,800	$0	$0	$7,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
TOTAL				1	$99,000	$0	$0	$99,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257959		DELTORO RAMOS GABRIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 50 # 82-199	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3096899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	49154906	9418554093	I	2021/05/14	2021/04/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$272,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$21,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$21,500		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$21,500		$0	$0
1	CC	72257959	DEL TORO GABRIEL	230301	22	$880,000	$140,800	EPS010	22	$880,000	$110,000		0	$0	$0	14-23	22	$880,000	$21,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$21,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257959		DELTORO RAMOS GABRIEL DAVID	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 50 # 82-199	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3096899	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-04	49154906	9418554093	I	2021/05/14	2021/04/12	BANCO DE OCCIDENTE	0	$272,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,800	$0	$0	$140,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$140,800	$0	$0	$140,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$21,500	$0	$0	$21,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$21,500	$0	$0	$21,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$110,000	$0	$0	$110,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$110,000	$0	$0	$110,000
TOTAL				1	$272,300	$0	$0	$272,300

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202100000561

FECHA DE PAGO:	BASE GRAVABLE:	REFERENCIA DE PAGO:
14/04/2021 01:48:29 PM	15000000	202100001394

CONTRIBUYENTE:	CEDULA O NIT:
GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS	72257959
ENTIDAD CONTRATANTE:	**N° DE CONTRATO:**
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	000470

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$75.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$270.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE	$150.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$255.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	$150.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$150.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	$300.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$1.350.000**

14 ABR. 2021

CAJERO UNO -14/04/2021 01:48:30 PM

202100001394

CONTRIBUYENTE

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario DOSPINO

Declarante:	C 72257959	GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS	Fecha Emision:	13-04-2021	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC	CONTRATO No. 000470	Fecha Vence:	23-04-2021	**558359**

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **15,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$45,000

CONTRIBUYENTE

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/04/2021 hasta 23/04/2021, sobre una estampilla por valor de: $45,000

Valor Total a Pagar: **$45,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

(415)7707277260214(8020)000000558359(3900)00000000045000(96)20210423

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario DOSPINO

Declarante:	C 72257959	GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS	Fecha Emision:	13-04-2021	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC	CONTRATO No. 000470	Fecha Vence:	23-04-2021	**558359**

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **15,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$45,000

DISTRITO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/04/2021 hasta 23/04/2021, sobre una estampilla por valor de: $45,000

Valor Total a Pagar: **$45,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

(415)7707277260214(8020)000000558359(3900)00000000045000(96)20210423

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

SOY BARRANQUILLA BAQ

GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS — Usuario DOSPINO

Declarante:	C 72257959	GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS	Fecha Emision:	13-04-2021	No. Recibo Pago
Asociada:	UNIVERSIDAD DEL ATLANTIC	CONTRATO No. 000470	Fecha Vence:	23-04-2021	**558359**

Impuesto: 95 ESTAMPILLA ITSA — Base / Cantidad **15,000,000**

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%	BANCO DE OCCIDENTE	800-95494-3	$45,000

BANCO

* Interes de moratorios calculados desde fecha suscripción 09/04/2021 hasta 23/04/2021, sobre una estampilla por valor de: $45,000

Valor Total a Pagar: **$45,000**

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT 860.525.148-5

(415)7707277260214(8020)000000558359(3900)00000000045000(96)20210423

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Total pagado

$ 45.000,00

El proceso de pago se terminó hace 2 minutos

Referencia
558359

Monto solicitado
$ 45.000,00

Descripción
null

Fecha
2021-04-14 08:40:37

Sesión
39250824

Transacción Aprobada

Total pagado

$ 45.000,00

Medio de pago

Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha	2021-04-14 08:41:27
Autorización / CUS	955738934
Monto original	$ 45.000,00
Recibo	1508734690
Banco	BANCOLOMBIA
Dirección IP	181.50.212.160
Estado	Aprobada
Código Respuesta	00

Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co

placetopay

CONTRATO No.	000470
FECHA:	09 abril 2021
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	**GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS**
C.C.:	**72257959**
OBJETO:	**Prestar servicios de apoyoa la gestiónadministrativo de la secretaria general de la universidad del atlántico**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Cinco(5) meses contados, a partir de la suscripción del Acta de inicio.**
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de **15000000 QUINCE MILLONES DE PESOS**

Entre los suscritos **JOSÉ RODOLFO HENAO GIL**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula No. 8.663.287, quien actúa en calidad de Rector (E) y representante legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, nombrado por el Consejo Superior Universitario, mediante Resolución No. 000012 del 09 de julio de 2020, de conformidad con la facultades legales y estatutarias, quien en adelante se denominará LA **UNIVERSIDAD**, por una parte y por la otra, **GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS**, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 72257959, obrando en su propio nombre y quién en adelante se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el SECRETARIA GENERAL justificó y solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, solicitud que fue debidamente autorizada por éste.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la asesoría y apoyo en la realización del objeto del Proyecto.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesosadministrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica y Administrativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con los recursos humanos necesarios y suficientes para cumplir con el Objeto del proyecto.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación Profesional, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de losfines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el parágrafo 2º del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativo de la secretaria general de la universidad del atlántico

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo del presente Contrato será hasta Cinco(5) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y/o hasta agotar el valor asignado al contrato previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de impuestos y/o contribuciones, en todo caso sin que supere el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULATERCERA. LUGARDEEJECUCIÓN. Ellugar deejecución del Contratoserá en la sedenorte de la Universidad el Atlántico ubicada en la carrera 30 #8-49 Puerto Colombia; lo cual no obsta para que las actividades puedan desarrollarse en cualquiera de las demás sedes de la Institución o en el sitio que lo requiera la Universidad..

CLÁUSULA CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato será hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15000000).

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente Contrato en moneda legal colombiana, en (5) cuota mensual o proporcional por fracción de tiempo del servicio prestado hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15000000) de la siguiente manera: a)Cinco(5) cuotas iguales por valor de $3000000. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, planilla pagada de aportes al sistema de seguridad social integral por EL CONTRATISTA y la factura cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO. EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del presente Contrato serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1366 de 02 de marzo de 2021, por el Rubro de 0202020803 para la vigencia Fiscal de 2021, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica yadministrativa y bajo su propia responsabilidad conforme ala disponibilidad de tiempo que ha manifestadotener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse alossistemas de saludy pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD de conformidad con lo dispuesto en elartículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y mantener sus afiliaciones a salud y pensión de conformidadconlascondicionesestablecidasen elartículo50delaley 789 de2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia delformularioocarnédeafiliación.Esterequisitoesindispensable paralaejecución del presente Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente en el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, los recibos de pago delas cotizaciones efectuadas en salud, pensióny ARL duranteel periodo de ejecución del Contrato.
5. Presentar al Supervisor del Contrato los informes o entregables requeridos.
6. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
7. Responder por el cuidado de los bienes yelementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
8. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.

9. No instalar niutilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
10. Nosacar el software de LA UNIVERSIDAD ylimitar su usoalasactividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
11. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
12. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
13. Mantener actualizado su lugar de residencia durante lavigencia del Contrato y cuatro (4) meses másypresentarsea LA UNIVERSIDAD en elmomentoen que searequerido por lamismapara la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
15. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datosy protección de datos personalesa los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
16. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato.
17. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
18. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
19. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.
20. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
21. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
22. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capitulo 6 – SGSST.
23. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

I. ACTIVIDADES

1. Apoyo en la contestación de solicitudes enviadas al archivo central.
2. Apoyo en la proyección de respuestas de solicitudes de Gestióndocumental de la Secretaria General.
3. Apoyar en las reunionesvirtuales delas dependencias de archivo central como de gestióndocumental de la SecretariaGeneral.
4. Acompañar en las ceremonias de grados virtuales como por secretaria de la Universidad del Atlántico

II. PRODUCTOS

1. Número de apoyo en la contestación de solicitudes del Archivo.
2. Número de apoyos en la proyección de respuestas de la gestión documental
3. Número de apoyos en las reuniones virtuales.
4. Número de acompañamiento en las ceremonias de grados virtuales como por secretaria, de la Universidad del Atlántico

PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. Toda la información obtenida por EL CONTRATISTA, así como los informes y documentos que produzca relacionados con la ejecución de las actividades contractuales, deberán ser considerados confidenciales, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa por escrito de LA UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD. LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente Contrato por parte de EL CONTRATISTA, a través del Supervisor, el cual deberá expedir el recibido a satisfacción de bienes o servicios una vezverifique el pago oportuno correspondiente a la cotización en salud y pensión conforme a la Ley 1122 de 2007 y en la Administradora de Riesgos Laborares de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios o demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del Contrato en laforma estipulada, previa presentación del informe mensual de ejecución y la respectiva factura si a ello hubiere lugar.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA elespacio físico, documentos, materiales, y equiposnecesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite sulabor.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN. LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través del SECRETARIA GENERAL, o quien haga sus veces, a su vez se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009), Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del Contrato, en ningúnmomentoestará facultado para adoptardecisiones que impliquenlamodificación delos términos y condiciones previstas en el presente Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el Representante Legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cualquier momento el Rector podrá autorizar el cambio de supervisor del contrato de prestación de servicios mediante comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al supervisor que se designe.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA. EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, según lo establecido en el Artículo 48 de Acuerdo Superior No. 000006 del 06 de octubre de 2006.

PARÁGRAFOSEGUNDO. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTAmantendrá libre de cualquier daño operjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía establecida en la presente cláusula requiere de laaprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere oagotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO. La causal de terminación del Contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA se efectuará una vez el Supervisor certifique incumplimiento parcial o total del Objeto, a la certificación deberá anexar informe detallado de los fundamentosdelincumplimiento, conbaseenlocual LAUNIVERSIDADdaráporterminadoel Contratoen elestadoenque seencuentremedianteactoadministrativodebidamentemotivado,el cualserá notificado a EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato y/o también podrá darse la terminación por mutuo acuerdo del presente Contrato dando aviso con cinco (5) días hábiles de anticipación, para que la Supervisión certifique el Estado de cumplimiento del objeto del contrato y se suscriba el Acta de Terminación Anticipada correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente Contrato mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, lo dará por terminadoyordenarásuliquidaciónenelestadoen que se encuentresi sepresenta algunosdeloshechos constitutivos de incumplimiento. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones contenidas en el Contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas diarias al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial, sin que el valor total de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA con la firma de este Contrato autoriza a LA UNIVERSIDAD para descontar el valor de la sanción de las cuentas que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude. En caso de no adeudarle, el pago se hará con cargo a la garantía expresada en la cláusula décima, debiendo reponer este monto, cuando en virtud de la sanción por incumplimiento disminuyere o agotare su valor inicial.

CLÁUSULADÉCIMAQUINTA.MODIFICACIÓNOADICIÓN. Elpresente Contratosolopodrásermodificado oadicionadodemutuo acuerdoentrealaspartesmediante OTROSI,el cualhará parteintegral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajola gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. Si llegare a sobrevenir inhabilidadoincompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULADÉCIMAOCTAVA. IMPUESTOSYGASTOS. Losgastos por concepto de garantías, impuestos departamentales y cualquier otro que demande el presente Contrato, correrán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los términos que

establece el Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009 (Estatuto de Contratación de la Universidad), y aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligacionesemanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sinla previa autorización de LA UNIVERSIDAD.Lacontravenciónaestaprohibiciónpor EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier diferencia que se origine por la interpretación oejecución de lostérminos del presente Contrato, podrá sersometida, de común acuerdo entre laspartesacualquiera delosmecanismosdesoluciónalternativadeconflictosylosdemásprevistos en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000006 del 06 de octubre de 2009, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se entiende perfeccionadoapartirdelasuscripciónde l mismoporlaspartes,yparasuejecuciónrequiere:a)El registro presupuestal. b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD. c) Recibo de pago de las Estampillas Departamentales y Distritales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

POR LA UNIVERSIDAD,	**POR EL CONTRATISTA,**
JOSÉ RODOLFO HENAO GIL	**GABRIEL DAVID DEL TORO RAMOS**
Rector (E)	Contratista

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano_____
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica_____
Proyectó: Rcarmonap

Barranquilla, 18/05/2021

CERTIFICACION

Para efectos de determinar el valor base sujeto a retención en la fuente, informo que mis rentas se clasifican en:

(Marque con X una de las siguientes condiciones)

CONDICIONES	CLASIFICACION	
Para el desarrollo de mi actividad he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA NO LABORAL	
Para el desarrollo de mi actividad no he contratado por al menos 90 días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.	RENTA DE TRABAJO	X

	SI	NO
Soy pensionado		X

De igual manera me permito solicitar las siguientes deducciones: (Aplican únicamente para las personas naturales que tienen la clasificación de RENTAS DE TRABAJO)

1 Deducción por dependientes: **$ 0.00** (Máximo hasta el 10% del valor facturado sin superar la suma máxima mensual de $1.161.856 para el año 2021 correspondientes a 32 UVT).

2 Deducción de intereses préstamos para adquisición de vivienda (Máximo hasta la suma mensual de $3.630.800 para el año 2021 correspondiente a 100 UVT).

3 Deducción de planes de salud adicionales **$ 0.00** (Máximo hasta la suma mensual de $580.928 para el 2021 correspondiente a 16 UVT).

Certifico que los valores solicitados como deducción de la base de retención no superan los topes legales establecidos en relación con el total de mis ingresos.

SOPORTES ANEXOS:

- Copia del RUT actualizado.
- Los soportes correspondientes para la deducción de dependientes señalados en el Decreto 099 de 2013, como registros civiles, certificados médicos, certificación de ingresos de mi conyugue y los demás que se exige el reglamento.
- Soportes de pago de los intereses de vivienda del año anterior.
- Soporte de pago de los planes de salud complementarios del año anterior.

Cordialmente,



GABRIEL DEL TORO RAMOS
C.C. 72.257.959 de BARRANQUILLA
DIRECCION: CR 50 No 82-199
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: BARRANQUILLA, ATLANTICO
TELEFONO DE CONTACTO: 3188711350

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730406498

(415)7707212489984(8020) 000001473040649 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 2 5 7 9 5 9	3	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 2 5 7 9 5 9	1 9 9 9 0 2 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DEL TORO	RAMOS	GABRIEL	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASESORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES (ASSEIN)	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 50 CL 82 199

42. Correo electrónico: gabrieldeltororamos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 9 1 3 3 3	3 1 8 8 7 1 1 3 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 0 1 2 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2 2	4 9																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 01 - 12 / 20 : 52: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DEL TORO RAMOS GABRIEL DAVID

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO